

DECRETO

Nº 3328

Lanús, 28 AGO 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0306/17 y el Expediente D-4060-3628/16 Alc 7; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0306/17 se adjudicó la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)”, a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN \$ 151.858.467,00, con un plazo de ejecución de 345 días corridos, tramitada por expediente D-4060-3628/16.-

Que por Convenio de fecha 7 de agosto de 2019 suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, se otorgó al Municipio en concepto de subsidio hasta la suma de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.527.215,76), destinada a financiar los mayores costos generados desde el mes de setiembre de 2018 hasta el mes de enero de 2019 durante la ejecución de las tareas adicionales necesarias para la culminación de la obra “Obras Complementarias de Don Orione y Olazábal (EE.UU. – Vernet y San Martín)”.-

Que por Decreto N° 2972 de fecha 8 de agosto de 2019 se encomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano tramitar por ante el Ministerio de Infraestructura, la transferencia de fondos a favor de la Municipalidad de Lanús, en concepto de subsidio destinado a financiar los mayores costos descriptos.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia el

**INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Aféctase a la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)”, adjudicada a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.”, con domicilio real en la Avda. San Martín N° 2069 de Florencia Varela y constituido en la calle De La Peña N° 2454 de Monte Chingolo, la financiación de mayores costos generados desde el mes de setiembre de 2018 hasta el mes de enero de 2019 durante la ejecución de las tareas adicionales, por un importe total de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.527.215,76) de acuerdo a lo determinado por el Convenio suscripto con fecha 7 de agosto de 2019 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 64.77.52. Obras Complementarias Don Orione, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Redeterminación de Precios.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS